

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura (Período Académico 2023-2024)

N° 9.06.02

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta las siguientes:

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA (PERÍODO ACADÉMICO 2023-2024)

Artículo 1. El nuevo pensum entrará en vigencia a partir del nuevo período académico septiembre 2023-2024 y se aplicará a todos las y los estudiantes activos de la Escuela y a quienes se reincorporen a partir de ese período.

Artículo 2. Se aplicará la siguiente tabla de equivalencias para las asignaturas modificadas.

Materias	UC	Materias	UC
Pensum 2022		Pensum 2023	
Tecnología y	4	Tecnología y	5
Arquitectura		Arquitectura	
Cálculo I	9	Cálculo	5
		Infinitesimal	
		para	
		Arquitectura	
Cálculo Integral	5	Cálculo	5
		Diferencial e	
		Integral para	
		Arquitectura	
Materias	UC	Materias	UC
Pensum Enero		Pensum	
2023		Septiembre 2023	
Dibujo	3	Representación	3
		Gráfica	
Dibujo II	3	Dibujo Analítico	3
Geometría	8	Geometría	5
Descriptiva I		Descriptiva I	
Laboratorio de	2	Laboratorio de	2
Materiales de		Tecnología de	
Construcción		los Materiales	

Artículo 3. A los alumnos que hayan cursado y aprobado Cálculo I se les acreditará la asignatura equivalente Cálculo Infinitesimal para Arquitectura y

deben cursar Cálculo Diferencial e Integral para Arquitectura.

A los alumnos que hayan cursado y aprobado Dibujo se les acreditará la asignatura equivalente Representación Gráfica y deben cursar Modelización Arquitectónica.

Artículo 4. Los alumnos que hayan reprobado o retirado la asignatura Cálculo I deben cursar Cálculo Infinitesimal para Arquitectura.

Los alumnos que hayan reprobado o retirado Dibujo deben cursar Representación Gráfica.

Artículo 5. A los alumnos que hayan cursado y aprobado Tecnología y Arquitectura del plan de estudios 2022, se les acreditará la asignatura Tecnología y Arquitectura del plan de estudios 2023, y se les sumará una unidad crédito adicional a su record académico.

Artículo 6. Los alumnos que hayan reprobado o retirado la asignatura Tecnología y Arquitectura deben cursar Tecnología y Arquitectura del plan de estudios 2023 con la nueva carga crediticia.

Artículo 7. Las situaciones no previstas en las presentes Normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado en la Sala de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

R.P. Arturo Peraza Celis s.j., **Rector**

Magaly Vásquez González **Secretaria**